

Guayaquil, 30 de Julio del 2015

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MAXICOMBUST S.A.**

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 2767, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **MAXICOMBUST S.A.** y a lo resuelto en la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 21 de Febrero del 2014, he revisado los estados financieros adjuntos de **MAXICOMBUST S.A.** y presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2014:**

1. La Junta de Accionistas, reunida el 21 de Febrero del 2014, me designó Comisario Principal de la empresa **MAXICOMBUST S.A.** para el periodo 2014.
- 2.- La compañía **MAXICOMBUST S.A.**, durante el presente periodo se encuentra en su fase pre operacional, por lo que no ha desarrollado sus actividades conforme a lo determinado en sus estatutos sociales, pero generó ingresos por arriendo de sus instalaciones.
- 3.- En la Administración no se han suscitado cambios de sus Directivos.
- 4.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las acciones de los socios fundadores y no ha habido transferencias de las mismas.
- 5.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.
- 6.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2015
- 7.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2015.

8.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.

9.- La empresa durante el presente periodo no requirió contratar nómina de personal.

10.- La empresa casi al finalizar el periodo contrató la elaboración del Reglamento Interno de Trabajo, el mismo que se encontraba en trámite de aprobación por el Ministerio de Relaciones Laborales.

11.- En el periodo la administración logró la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo por el Ministerio de Relaciones Laborales.

12.- La administración también recibió legalizado el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional por el Ministerio de Relaciones Laborales

13.- La empresa durante el primer trimestre terminó la construcción y equipamiento de la estación de servicios **“El Fortín”**, pero que no pudo operarla directamente por la falta del Código para la distribución de combustibles el mismo que se encontraba en trámite en la ARCH.

14.- Al Accionista Alfredo Toral Aguilar se le alquiló las instalaciones de la estación de servicios **“El Fortín”**, la misma que comenzó a operar a partir del mes de octubre del 2014.

15.- La empresa procedió a adquirir el sistema contable PLUS SYSTEM para un registro adecuado y control de sus operaciones comerciales.

16.- Así mismo procedió a adquirir el sistema de facturación informático el mismo que se encuentra enlazado con el sistema contable PLUS SYSTEM lo que permitirá emitir los comprobantes de ventas de manera automática, sin errores y de forma inmediata. Así mismo el sistema generará Reportes de Ventas mensuales, y el anexo transaccional.

17.- Durante el periodo 2014 la administración pagó intereses del préstamo a la Corporación Financiera Nacional.

18.- La empresa desde el periodo 2013 estaba gestionando en la Superintendencia de Compañías un aumento de capital por **\$415.000,00**, por compensación de crédito del Accionista Alfredo Toral Aguilar, capitalización que fue aprobada por la Junta de Accionistas. Lamentablemente por una serie de observaciones realizadas por dicho organismo de control, no fue factible perfeccionar dicho aumento de capital

19.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2014.

20.- Las cuentas contables han sido revisadas al 31 de diciembre del 2014.

21.- La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, y por el Control Interno, determinado por la administración como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error

22.- Los Estados financieros preparados y presentados (**Sección 3**) por el CPA. Genaro Bastidas Torres han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, y reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **MAXICOMBUST S.A.**, al 31 de diciembre del 2014.

- Estado De Situación Financiera
- Estados de Resultado Integral
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros

23.- La empresa en el presente ejercicio NO ha generado ingresos por actividades relacionadas con sus operaciones ordinarias, pero recibió ingresos no operacionales por el arriendo de sus instalaciones, por un valor de **\$43.769,24**, por Prima de abanderamiento de la marca **TERPEL** (comisiones de la empresa **LUTEXSA S.A.**) el valor de **\$35.000,00** e intereses ganados en cuenta corriente por el valor **\$41,87**, siendo su total de ingresos **\$78.811,11** y realizó gastos por **\$120.728.24**, generando como resultado una pérdida por **\$41.917,13**, conforme se lo demuestra en el Estado de Resultados Integrales.

24.- Los **ACTIVOS** de la empresa ascienden a **\$1.506.513,40**; tiene **PASIVOS** por **\$1.123.430,53** y un **PATRIMONIO NETO** de **\$383.082,87**.

25.- En las Notas explicativas a los Estados Financieros, se detalla y analiza los diferentes rubros y cifras contenidas en los citados documentos.

26.- La administración manifiesta que han tomado pleno conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el periodo, especialmente las siguientes:

- **Código Orgánico Integral Penal**, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°180 del 10 de Febrero del 2014. en lo relacionado con la Defraudación Tributaria.

- **Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°249 del 20 de Mayo del 2014;

- **Resolución N°SCV-DNCDN-14-014 del 13 de Octubre del 2014**, de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N°371 del 10 de Noviembre del 2014, mediante la cual se expidió el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA.

- **Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°405 del 29 de Diciembre del 2014.
- **Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal** publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°407 del 31 de Diciembre del 2014.

El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

Así mismo ha hecho hincapié en lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, las resoluciones de la Junta de Accionistas, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,



ING. JONATHAN GABRIEL BASTIDAS JAIME
COMISARIO PRINCIPAL

